



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 269

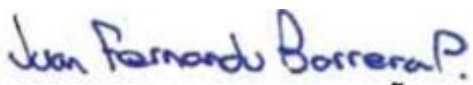
Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con correo proveniente de la entidad demandante en el que pretende dar cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 16 de Octubre de 2020.

Es preciso indicar que en el correo allegado el pasado 22 de Octubre de 2020, no se adjuntaron las publicaciones realizadas en el diario El Espectador. Art. 108 del C.G del P.

“Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.”

Hasta tanto la parte demandante allegue dicha publicación, no se podrá surtir el trámite de designación de Curador Ad – Litem.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 20 de Noviembre de 2020

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*